



SCOUTS
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Scouts de España

c/ Lago Calafate, 3
28018
Tlf. (34) 91 517 54 42
Fax. (34) 91 517 53 82
asde@scout.es

www.scout.es

"RAKSHA"

Política de Protección y Buen Trato hacia Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)



Portada realizada por Alfonso Francés (ASDE Scouts Valencians)



ÍNDICE

1. Introducción.....	1
2. Características generales de la Política “Raksha”.....	2
3. Definiciones.....	3
4. Declaración de Compromiso Institucional, con la Protección a la Infancia y la Adolescencia.....	5
5. Alcance.....	6
6. Código de Conducta.....	7
7. Análisis de Riesgos.....	8
8. Personas Adultas.....	8
9. Gestión de casos.....	9
10. Difusión.....	10
11. Seguimiento y Actualización de la Política.....	11

1. Introducción

El Escultismo es un movimiento educativo no formal dirigido a la infancia, la adolescencia y la juventud, abierto a todas las personas sin distinción, con el objetivo de promover su educación integral y su implicación social para construir un mundo mejor.

El Movimiento Scout ofrece a niños, niñas y jóvenes (en adelante NNA) la oportunidad de desarrollar sus potencialidades emocionales, intelectuales, físicas, sociales y espirituales como ciudadanía global, responsable y perteneciente a comunidades locales, nacionales e internacionales.

La misión de Scouts de España es contribuir a la educación y al desarrollo de NNA a través de un sistema de valores basado en la Promesa y la Ley Scout.

Por lo tanto, en Scouts de España nos comprometemos a mantener un entorno seguro para el desarrollo de NNA, favoreciendo y potenciando las acciones que correspondan con la finalidad de intentar lograr una protección integral de todas las personas menores de edad.

Visión en el ámbito de la protección a las personas menores de edad

En Scouts de España concretamos nuestra visión, en el ámbito de la protección frente a la violencia contra NNA, en:

- Trabajar para prevenir el deterioro de la salud o el desarrollo de las personas menores de edad pertenecientes a la Entidad.
- Velar para que la Entidad proporcione un medio ambiente sano en el que puedan crecer y desarrollarse.
- Tomar medidas para promover la seguridad en todas las situaciones posibles.
- Fomentar políticas dentro de la Entidad para lograr un entorno seguro, es decir un entorno que promueva y apoye el bienestar, al tiempo que previene o corrige las prácticas no adecuadas o de riesgo, que sean de su competencia.

De igual forma, dado que nuestra labor principal se basa en el trabajo constante con NNA, y que pueden surgir posibles "conflictos y/o situaciones de violencia":

1. Queremos esforzarnos en garantizar el bienestar de NNA que participan en cualquier actividad de nuestra organización, enfatizando también nuestra voluntad de garantizar el bienestar de las educandas y los educandos mayores de edad.
2. Entendemos que debemos facilitar un espacio sano y seguro, que garantice su correcto desarrollo físico, emocional y psicológico.
3. Velamos por el buen trato de todas las personas voluntarias de la entidad, así como del equipo de profesionales y colaboradores de la misma, como elemento esencial de las relaciones con NNA.
4. Queremos garantizar que todas nuestras personas voluntarias (scouters), posean la formación correspondiente sobre "violencia en la infancia y la adolescencia", de forma que les permita reconocer riesgos, indicadores, signos y situaciones de "violencia", así como saber actuar y responder ante ellos.

2. Características generales de la Política "Raksha"

Título	RAKSHA. Política de Protección y Buen Trato hacia NNA
Fecha de aprobación Fecha en la que se aprueba por el órgano de la Entidad determinado a tal fin	17 de junio de 2023
Fecha de aprobación de la primera versión En siguientes versiones se pondrá aquí la fecha de la política inicial	17 de junio de 2023
Órgano de aprobación Detallar el órgano de la entidad determinado a tal fin	Asamblea Scout
Vigencia La fecha de la siguiente revisión	17 de junio de 2026
Objetivos Explicar los objetivos de la Política de cara a la Entidad: se pueden utilizar los mismos de la Declaración	- Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra Entidad desde una perspectiva de posibles riesgos de desprotección de NNA. - Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para NNA. - Detallar los procedimientos y protocolos de detección y actuación necesarios. - Garantizar que todas las personas voluntarias, profesionales, y mayores de edad que participen en las actividades de nuestra entidad estén formadas en protección de NNA. - Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia y la adolescencia.
Componentes del grupo de trabajo Mencionar el grupo de trabajo que ha elaborado la política, con cargos concretos	- Equipo LOPIVI / Voluntariado y Formación: - Abigail F. Rodrigo Serrano / Técnica de ASDE Scouts de Andalucía - Estefanía Suárez Lobato / Técnica de ASDE Scouts de Andalucía - Francisco Meri Rondón / Presidente de ASDE Scouts Balears - M^a Victoria Baquero Mier / Presidenta de ASDE Scouts de Cantabria - Cristina Soler Sánchez / Scouter de ASDE Scouts de Ceuta - Martha Lucía Suárez Espinosa / Técnica de ASDE Scouts-Exploradores de Canarias - Pablo Tejedor Molina / Coordinador de Ramas de ASDE Exploradores de Castilla y León - Alejandro González García / Secretario de ASDE Scouts de Extremadura - Lorena Rodríguez Jiménez / Gerente de ASDE Scouts de Extremadura - Teresa Risueño Lapuerta / Scouter de ASDE Exploradores de Madrid - María F. Tudela Torres / Scouter de ASDE Exploradores de Murcia - Alfonso Francés Mira / Técnico de ASDE Scouts Valencians - César Riquer Antón / Gerente de Scouts de España - Sergio Alonso del Águila / Coordinador de Voluntariado y Formación / Equipo Scout
Persona responsable en Protección de la Entidad Si ya la tenéis identificada, señalar la persona referente en Protección o Focal Point	- Grupos Scout: una persona identificada en cada GS, a tal fin. - Organizaciones Federadas: una persona identificada en cada OF, a tal fin. - Comité de Protección: 3 ó 4 personas con el rol de Delegados/as de Protección, y elegidos a tal fin. - ASDE Scouts de España: Gerente de Scout de España
Alcance A quien incumbe esta política: detallar los grupos o colectivos de personas a los que aplica interna o externamente esta política	A toda la Entidad (a todo Scout de España): es decir, a la Federación de Scouts-Exploradores de España (ASDE), a las Organizaciones Federadas (OO.FF) asociadas, a los Grupos Scout vinculados a su OF y a todas las personas adultas, voluntarias o contratadas, vinculadas a cualquiera de los niveles jurídicos y/o espacios identificados en la Entidad.
Documentos relacionados Si hay otros documentos vinculados: código ético de la entidad, estándares de participación infantil, etc.	Código Ético de la Entidad "Safe from Harm" (OMMS) Estándares Internacionales (Educo)
Comunicación Si hay algún enlace a determinados espacios para acceder a este documento y a sus anexos	Página web Enlace al Fondo Documental

3. Definiciones

En Scouts de España asumimos como propias las definiciones de “violencia” y de “buen trato” recogidas en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Además, a los efectos de “Raksha” clarificamos los siguientes términos:

Protección Infantil Organizacional:

Es la responsabilidad institucional mediante la cual se materializan todas aquellas medidas que deben tomarse por parte de nuestra Entidad para garantizar que nuestras acciones no provoquen daños ni generen situaciones de desprotección a NNA. Estas medidas están orientadas a lograr una cultura general de protección dentro de la Organización.

Violencia contra NNA:

Entendemos por violencia “toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.” (LOPIVI)¹

Tipos de violencia contra NNA:

La violencia puede adoptar diversas formas que, en ocasiones, se dan de manera simultánea y son las siguientes:

- Física: supone una agresión física que pone en riesgo la integridad del niño o niña.
- Psicológica: se produce cuando se dan ataques verbales contra el niño o la niña, por ejemplo, reprendiéndoles continuamente, ignorándolos o aislándolos.
- Sexual: el abuso sexual comprende cualquier actividad sexual con un niño o niña sea con contacto o sin contacto (exposición a material pornográfico, relaciones sexuales, tocamientos etc.).
- Negligencia: un niño o niña sufre abandono cuando no se le aporta comida, refugio, afecto, educación, o atención médica.¹
- Institucional: cualquier legislación, programa, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos, o bien derivada de la actuación individual del profesional o funcionario de las mismas.

(1) LOPIVI: La Ley Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI), aprobada en junio de 2021, ha introducido numerosos cambios que conllevan un avance en favor de una mejor protección de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.

Ciberacoso:

Es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales.

Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles.

Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas. Por ejemplo:

- Difundir mentiras o publicar fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales.
- Enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería.
- Hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas.

Educandos y educandas: Son las personas (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) asociadas a los Grupos Scouts pertenecientes a Scouts de España, que se encuentran dentro de las diferentes etapas psicoevolutivas contempladas en el Programa Educativo de la Entidad.

Niños, niñas y adolescentes (NNA): A los efectos de la presente Política de Protección y Buen Trato (PPBT), entendemos como tales a todo educando o educanda menor de 18 años de edad.

Scouter: Son aquellas personas que desempeñan funciones educativas y/o de gestión en el marco de la sección o el Grupo Scout.²

Buen Trato:

Entendemos por “buen trato” aquel que, “respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a la igualdad y protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de niños, niñas y adolescentes”.

Delegado/a de Protección:

Figura que la LOPIVI establece como obligatoria para las entidades de ocio y tiempo libre, cuyo objetivo principal es el de generar una cultura organizacional de protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia en la Entidad a la que pertenezca, a través del establecimiento de medidas de sensibilización, prevención, detección y protección de los niños, niñas y adolescentes de dicha Entidad.

Anexo 1: Funciones del Delegado/a de Protección

(Se trabajará un documento con el rol y las responsabilidades de los Delegados/as de Protección, a nivel OF y GS, y se anexará a la Política)

(2) Definición recogida en el documento “Ser Scouter en ASDE”, aprobada en la IV Conferencia Scout Federal.

Comité de Protección y/o Equipos de Protección:

Entendemos por Comité de Protección y/o Equipo de Protección el grupo/equipo de personas que toman un rol activo en la implementación de la política de protección dentro de la Entidad, al nivel que corresponda en la Entidad, con los siguientes objetivos:

- Garantizar la implementación, el seguimiento y la revisión de la política y el código de conducta.
- Garantizar la información y formación de las personas incluidas en el alcance de la política y el código de conducta.
- Sistematizar y compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas.
- Apoyar a las personas Delegadas de Protección en la gestión de casos.

Anexo 2: Funciones del Comité de Protección/Equipos de Protección

(Se trabajará un documento con el rol y las responsabilidades de los Delegados/as de Protección, a nivel OF y GS, y se anexará a la Política)

4. Declaración de Compromiso Institucional, con la Protección a la Infancia y la Adolescencia

Nuestro compromiso como Scouts de España se concreta en la elaboración de la Política “Raksha”, para la Protección y Buen Trato hacia NNA pertenecientes a nuestra Organización, con el fin de prevenir, detectar y actuar con determinación ante cualquier situación de violencia contra la infancia.

Dicha Política será de obligado cumplimiento y compromiso para todas las personas mayores de edad que, de una u otra forma, estén relacionadas o vinculadas a las diferentes actividades de la Entidad.

El contenido de la Política “Raksha” promoverá una actitud de “tolerancia cero” con cualquier tipo de violencia, y será una responsabilidad compartida y asumida por todas las personas involucradas en nuestra Organización, que aplicarán los principios y acciones que se generen fruto de dicha política, tanto en actividades propias como en cualquier entorno donde participen menores de edad.

La Política “Raksha” de ASDE – Scouts de España está basada en los siguientes principios:

- Promover y fomentar la seguridad y el apoyo a NNA en todo momento.
- Priorizar los derechos de la infancia en la actuación de la Entidad, según recoge la Convención sobre los Derechos del Niño ³.
- La no discriminación de ningún NNA, garantizando la igualdad de sus derechos.
- El interés superior de NNA, situándoles en el centro de las decisiones.
- El derecho a la vida, a la supervivencia y el desarrollo adecuado de los NNA.
- La participación de NNA, consultándoles en aquello que les afecta.
- Promover el buen trato y los espacios seguros en todos los niveles, para garantizar el bienestar de NNA.

(3) Para más información sobre la Convención de Derechos del Niño, consultar: <https://www.plataforma deinfancia.org/derechos-de-infancia/convencion-derechos-del-nino/convencion-sobre-los-derechos-del-nino-texto-oficial/>

Así mismo, también tomamos como referencia la política mundial “Safe from Harm” ⁴, de la Organización Mundial del Movimiento Scout, en aquello que proceda.

La Política “Raksha” facilitará el desarrollo e implementación de los procedimientos necesarios en todos los niveles de la Entidad, para contribuir a la protección de los NNA. Esta Política supone un elemento esencial para impulsar un proceso institucional de generación de una cultura de protección y buen trato hacia NNA, en todos los ámbitos.

Los objetivos fundamentales de nuestra política de protección están centrados en:

- Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra Entidad desde una perspectiva de posibles riesgos de desprotección de NNA.
- Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para NNA.
- Detallar los procedimientos y protocolos de detección y actuación necesarios.
- Garantizar que todas las personas voluntarias, profesionales, y mayores de edad que participan en las actividades de nuestra Entidad estén formadas en protección de NNA.
- Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia y la adolescencia.

Mediante esta Política institucional, la Entidad manifiesta su absoluta alineación tanto con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), como con cualquier otro desarrollo autonómico posterior de dicha legislación, según proceda, así como su firme voluntad de materializar cuantos procesos y acciones correspondan para fomentar y propiciar un entorno lo más seguro posible para todas las niñas, niños, y adolescentes pertenecientes a la Entidad.

5. Alcance

La Política “Raksha” es de aplicación, según proceda, por los siguientes colectivos o personas mayores de edad:

INTERNAS:

Personas voluntarias en funciones de:

- Junta Directiva
- Scouters
- Rovers mayores de edad
- Otras personas voluntarias y/o colaboradoras

Personal laboral

EXTERNAS:

Proveedores y subcontratas
Visitas

(4) Para más información sobre “Safe from Harm”, consultar: <https://members.scout.org/sfe-from-harm-policy>

Velamos porque esta Política “Raksha”, sea conocida, difundida y respetada por todas las personas y colectivos de la Entidad arriba mencionados, independientemente de su posición o rol dentro de ella, así como por todas aquellas personas sea cual sea la naturaleza de su relación con NNA dentro de nuestra Organización.

6. Código de Conducta

Todas las personas y colectivos reflejados en el alcance de la Política “Raksha”, en su trato hacia NNA:

Deben

- Concebir a NNA como sujetos de derecho.
- Capacitarse para adquirir las competencias en materia de protección y derechos de la infancia.
- Entender, comprometerse y asumir su rol, realizando su labor de una manera responsable, seria, respetuosa, protectora y segura con NNA.
- Cumplir los protocolos de la Entidad en materia de protección.
- Hacer pública y visible cualquier interacción.
- En caso de detección de conductas sospechosas, deberá comunicarlo por el canal establecido para dicha actuación, manejando, de manera responsable y confidencial, la información obtenida.

No deben

- Discriminar por motivo alguno.
- Ejercer ningún tipo de violencia física, verbal, psicológica o emocional, ya sea por acción, omisión o trato negligente.
- Mantener ningún tipo de relación afectiva-sexual, tanto física como comunicativa (verbal o no verbal).
- Hacer ningún tipo de insinuación de índole afectiva-sexual ni someter a ningún otro tipo de violencia sexual.
- Usar el teléfono, el correo electrónico, las redes sociales o cualquier otro medio de comunicación personal para cuestiones ajenas a las actividades propias de la Entidad.
- Tener comportamientos que pudieran constituir un mal ejemplo o influir directa o indirectamente de manera negativa.
- Quedar sin el consentimiento del equipo educador, ni en espacios públicos ni en espacios aislados o cerrados.
- Utilizar su rol de superioridad para generar situaciones violentas.
- Solicitar ni utilizar datos personales que no se precisen fuera de aquellos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad.
- Tomar imágenes sin su consentimiento.
- Publicar ni utilizar sus imágenes en cuentas personales de redes sociales u otros medios de comunicación.
- Trasladarlos en transporte personal o privado salvo en casos autorizados.

El presente Código de Conducta es extensivo a los comportamientos que los educandos y educandas mayores de edad deberán observar en el trato o relación con los menores de edad que corresponda.

Su vulneración tendrá como repercusión la aplicación de las medidas y sanciones que correspondan.

Anexo 3: Carta de Compromiso para Aceptación de la PPBT y el Código de Conducta

(Se trabajará un documento con el formato y contenido tipo de la Carta de Compromiso y se anexará a la Política)

7. Análisis de Riesgos

La Entidad incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción (programas, proyectos, campañas y actividades) mantener la integridad de NNA en entornos seguros y protegidos. Por ello, nuestra Entidad realiza un análisis sistemático de riesgos en dichos ámbitos, considerando que estos NNA pueden ser tanto participantes como acompañantes de las personas participantes.

Para el análisis de riesgos de todos los ámbitos de acción contaremos, en la medida de lo posible, con la participación de educandos y educandas en la identificación de los posibles riesgos. Esta participación será adaptada a sus capacidades, informada, transparente, voluntaria, respetuosa, inclusiva y segura.

El análisis de riesgos es una actividad que será llevada a cabo de manera sistemática por cada Grupo Scout en las actividades que desarrolle dicho grupo.

Este análisis de riesgos dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia NNA participantes en los ámbitos de acción de la Entidad.

Anexo 4: Herramienta para el Análisis y Gestión de los Riesgos de Desprotección de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

(Se trabajará dicho documento y se anexará a la Política)

8. Personas Adultas

La Entidad debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de los diferentes colectivos de personas vinculados a la misma, el compromiso que asume en la presente Política "Raksha".

1. Admisión:

En los procesos de admisión o incorporación de estas personas se tendrá en cuenta:

- La idoneidad: la Entidad debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia las NNA con los que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal.
- Otras medidas definidas en el Anexo 4 según corresponda.

2. Formación:

- Todas las personas incluidas en el alcance “interno” de esta Política deben recibir formación sobre la misma, básica o de actualización, cuando corresponda.
- Cada nivel de la Entidad establecerá la periodicidad de las formaciones, según proceda, en función de lo que se precise y según sus necesidades.
- Deberá ser obligatoria para las personas que ejerzan sus funciones en contacto directo con NNA.
- Deberá ser adaptada al grado de contacto con los NNA.
- Podrá ser formación interna o externa.

Anexo 5: Procedimiento de Admisión de Personas Adultas

(Se trabajará dicho documento y se anejará a la Política)

9. Gestión de casos

Nuestra Entidad, en todos sus niveles, responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección relacionadas con los derechos de los NNA con los y las que trabajamos.

Para ello, contaremos con la existencia de personas responsables de atender y gestionar dichas situaciones en cada nivel:

Delegadas/Delegados de Protección de:

- Grupos Scout
- Organizaciones Federadas
- ASDE Scouts de España

Comité de Protección/ Equipos de Protección

Todas las personas incluidas en el alcance de esta Política tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto, si tienen motivos razonables (preocupación, sospecha o incidente) para considerar que un niño, niña o adolescente está sufriendo o se encuentra en riesgo de sufrir algún tipo de violencia. Dichas situaciones que contravengan la presente Política activarán los Procedimientos de Notificación y Respuesta que se establezcan.

Las notificaciones deberán ser comunicadas inmediatamente a las personas identificadas como Delegados/as de Protección (DdP), según proceda, a través de los canales habilitados por la Entidad para este fin, sin superar en ningún caso las 24 horas. Dichos canales de comunicación serán establecidos por los y las Delegadas de Protección en función de las realidades, circunstancias y recursos de su nivel, garantizando el conocimiento de los mismos entre todas las personas pertenecientes a dicho nivel.

Asimismo, la Entidad, a través de las personas identificadas como DdP, y de las vías establecidas, debe emitir una respuesta inicial a la mayor brevedad posible, nunca en un plazo superior a las 72 horas siguientes a la recepción de la notificación.

Ninguna persona se verá perjudicada por la Entidad por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación.

De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de las medidas disciplinarias y/o legales que procedan en cada caso.

Todas las notificaciones son aceptadas y gestionadas según corresponda.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de riesgo o violencia hacia NNA, dentro o fuera de la Entidad.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de riesgo o violencia hacia NNA dentro o fuera de la Entidad.
- Incumplimiento de la presente Política "Raksha" o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta Política.
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta Política.
- Se documentarán por escrito todas las preocupaciones, sospechas o incidentes que se notifiquen a fin de mantener un registro y hacer un seguimiento de los casos, así como de rendir cuentas sobre cómo estos han sido investigados, con el fin de establecer una trazabilidad de la información.

Dicha información será almacenada de manera adecuada (confidencialidad, discreción y respeto de la intimidad y derechos de la infancia), según lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

Anexo 6: Flujograma de Gestión de Casos
(Se trabajará dicho documento y se anexará a la Política)

10. Difusión

La Entidad reafirma su compromiso en materia de protección y buen trato hacia NNA asumiendo la responsabilidad de hacer una difusión continua de esta Política tanto a nivel interno como externo, entre todas las personas incluidas en el alcance. En todos los casos, los contenidos difundidos serán adaptados a cada colectivo. La Organización realizará una difusión permanente de la Política "Raksha", en especial del código de conducta incluido en dicha Política, en todos los espacios vinculados a su gestión:

- Páginas web
- Locales de Grupos Scout
- Sedes de Organizaciones Federadas
- Centros Scout
- Escuelas "Insignia de Madera"
- Otros espacios

En el plano interno, la difusión se llevará a cabo a través de los siguientes canales, según corresponda:

- Sesiones y seminarios web
- Redes sociales
- Boletines Informativos / Newsletters
- Correos electrónicos
- Actividades de Grupos Scout, de OO.FF y/o de Scouts de España
- Formación para personas adultas y NNA
- Información a familias y tutores/tutoras

En el plano externo, se incorporará un párrafo específico en los convenios con entidades colaboradoras y/o proveedores de servicios y subcontratas.

11. Seguimiento y Actualización de la Política

Nuestra Entidad tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y mejora de la Política "Raksha".

Entendiendo que el trabajo de protección y buen trato a NNA es un proceso que está afectado tanto por cambios externos como internos, la Entidad realizará:

1. Durante la fase de implantación, las evaluaciones y adaptaciones oportunas.
2. Anualmente, una evaluación según los indicadores y herramientas que se determinen a tal fin, la cual servirá para valorar la eficacia de la política.
3. Cada tres años, un proceso de revisión y mejora de la política, donde se tendrán en cuenta las evaluaciones realizadas anualmente.

Como la Entidad considera que estos procesos son estratégicos, será necesario contar, según corresponda, con la participación de:

Delegadas/Delegados de Protección de:

- Grupos Scout
- Organizaciones Federadas
- ASDE Scouts de España

Comité de Protección

Anexo 7: Herramienta para elaborar Planes de Acción

(Se trabajará dicho documento y se anexionará a la Política)

Anexo 8: Modelo de Informe de Evaluación

(Se trabajará dicho documento y se anexionará a la Política)